



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA EN EL MUNICIPIO DE SANTIADO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

---

Ref.: PIC2024\_31605

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente convocatoria tiene por objeto la prestación del servicio de fisioterapia para pacientes derivados desde un centro propio de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, en el municipio de **Santiago de Compostela** (Coruña), que forma parte de las prestaciones de asistencia sanitaria comprendidas en la protección de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional de la Seguridad Social.

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán en los términos establecidos en el presente Pliego y en el de Condiciones Particulares.

### 2. ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO

La asistencia sanitaria objeto de contratación debe dar respuesta a las solicitudes de fisioterapia que puedan plantearse para pacientes derivados desde un centro propio de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y cuya prestación vaya a realizarse en el municipio de **Santiago de Compostela** (Coruña).

El centro asistencial/oficina de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, se encuentra ubicado en la siguiente dirección y en los horarios relacionados:

- Calle Pintor Xaime Quesada nº 3 Santiago de Compostela (Coruña) en horario de 7:30 a 15:00 de lunes a viernes.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Tendrá la consideración de sesión de fisioterapia, como la realizada a un único paciente con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión.

La duración mínima de una sesión será de 45 minutos. En caso de precisar terapia manual, ésta no tendrá una duración inferior a 15 minutos.

Técnica: Conjunto de recursos materiales y humanos para realizar la sesión de fisioterapia.

El centro deberá contar en sus instalaciones, al menos con el siguiente equipamiento:

- Equipo de EMS y TENS
- Ultrasonidos
- Infrarrojos
- Cold-packs
- Bicicleta

- Camillas

Adicionalmente, dispondrá de todos los accesorios y material fungible necesario para prestar adecuadamente el servicio de fisioterapia a los pacientes.

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El equipamiento dispondrá del correspondiente marcado CE.

### **Instalaciones**

El centro ofertado contará con una superficie útil suficiente para la ejecución del servicio objeto de contratación, y dispondrá de:

- Zona de recepción/admisión.
- Sala de consulta con zona de exploración, si dispone de médico rehabilitador (U.57 Rehabilitación).
- Vestuarios y aseos adaptados a la normativa legal.
- Área de fisioterapia. El centro deberá contar con una sala polivalente en donde se realizarán los tratamientos pautados.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza.

### **Recursos Humanos**

El centro ofertado deberá contar con al menos 5 horas diarias efectivas de prestación de servicio llevadas a cabo por fisioterapeutas en posesión de la titulación establecida y colegiados, según la legislación vigente.

El licitador adscribirá a la ejecución del contrato el personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios exigidos en los pliegos rectores de la contratación.

## **4. HORARIO DE APERTURA**

El centro ofertado dispondrá de un horario de apertura de, al menos, 5 horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde.

## **5. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO**

Las citas deberán darse en un plazo máximo de 48 horas a contar desde el día siguiente a la solicitud de las mismas por el centro asistencial / oficina de referencia de **FRATERNIDAD-MUPRESA**.

Los informes de fisioterapia deberán emitirse y estar en poder de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en un plazo máximo de 48 horas a contar desde el día siguiente a finalizar cada plan de rehabilitación.

A efectos del cómputo de los plazos indicados se exceptúan los días festivos y fines de semana.

## 6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación de los servicios objeto de la licitación **precisa el acceso a datos de carácter personal** cuyo objeto de tratamiento es la asistencia sanitaria, evaluación y diagnóstico de los trabajadores protegidos, sobre datos de nombre y apellidos de pacientes, número de DNI, en su caso NAF, y datos sanitarios mínimos imprescindibles, debiendo llevar a cabo operaciones de:

- Acceso y tratamiento de datos de trabajadores protegidos por la Mutua.
- Tratamiento de datos para evaluación, diagnóstico y/o realización de pruebas.
- Registro de acto médico
- Elaboración de informe sanitario y envío del mismo a la Mutua.

Las cláusulas que rigen el encargo de tratamiento vienen establecidas en el Anexo 1 que se adjunta al presente Pliego.

Madrid, septiembre de 2024

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Carlos Aranda Martín**

*(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)*

## ANEXO 1

### PROTECCIÓN DE DATOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente documento forma parte del contrato principal que define la prestación de servicios al cual está vinculado.

Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del RGPD y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD) que adapta el RGPD al ordenamiento español, ambas partes acuerdan el presente anexo de encargo de tratamiento de datos.

#### MANIFIESTAN

- I. Que entre ambas partes existe una relación contractual por la cual el proveedor presta los servicios indicados en el objeto del contrato a Fraternidad-Muprespa.
- II. Que para la correcta prestación de dichos servicios es necesario que el proveedor acceda y trate datos de carácter personal de los que es responsable Fraternidad-Muprespa, según las instrucciones incluidas en los pliegos que rigen este contrato.
- III. Que ambas partes suscriben el presente contrato de encargo de tratamiento con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### 1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al proveedor (encargado del tratamiento), para tratar por cuenta de Fraternidad-Muprespa (responsable del tratamiento), los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que consta en el objeto del contrato.

##### 2. Duración

La duración del presente anexo será la del contrato principal del que trae causa.

Una vez finalice el contrato, a elección de Fraternidad-Muprespa, EL ENCARGADO del tratamiento suprimirá o devolverá todos los datos personales de los servicios de tratamiento y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del derecho de la Unión o de los Estados Miembros.

### 3. Obligaciones del ENCARGADO del tratamiento

EL ENCARGADO del tratamiento y todo su personal se obliga, a partir de la suscripción del presente contrato, a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si EL ENCARGADO del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPDGDD), EL ENCARGADO informará inmediatamente al responsable.

- c. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

EL ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si EL ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable de Fraternidad-Muprespa, con una antelación de al menos un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable de Fraternidad-Muprespa no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para EL ENCARGADO del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, EL ENCARGADO inicial seguirá siendo

plenamente responsable ante Fraternidad-Muprespa en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los mismos.
- g. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h. Cumplir con el deber de informar a los trabajadores a los que preste servicios en nombre del responsable en relación con el tratamiento de datos que lleve a cabo.
- i. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por EL ENCARGADO.

No obstante, EL ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, protegidos y custodiados mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de una obligación legal.

- j. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - 1. Cuando proceda, el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos y de los sub-encargados que actúen para él en relación con la prestación de servicios.
  - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
  - 3. Cuando proceda, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.
- k. En el caso de llevar a cabo el encargo de tratamiento en sus locales, realizar un análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las siguientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis:
  - 1. La seudonimización y el cifrado de datos personales cuando sea procedente.
  - 2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - 3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

4. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En el caso de realizar el tratamiento en los locales del responsable, presencialmente o en remoto, comprometerse a cumplir las medidas de seguridad que tenga establecidas el responsable del tratamiento.

- i. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
  2. Limitación del tratamiento.
  3. Portabilidad de datos.
  4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de portabilidad de datos, limitación del tratamiento, acceso, rectificación, supresión y oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante EL ENCARGADO del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a [dpd@fraternidad.com](mailto:dpd@fraternidad.com). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- m. Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 36 horas, y a través del correo electrónico [dpd@fraternidad.com](mailto:dpd@fraternidad.com), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella, se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.



Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las verificaciones o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q. Designar un delegado de protección de datos, si resultare obligatorio su nombramiento, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r. Respetar los principios establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos con respecto al tratamiento de datos personales.

#### **4. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Entregar al encargado los datos a los que se refiere el punto 2 de esta estipulación.
- b. Cuando proceda, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por EL ENCARGADO.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda.
- d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del ENCARGADO.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### **5. Información sobre tratamiento de datos contenidos en el contrato y sus documentos anexos**

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, los intervinientes quedan informados de lo siguiente:

- Respecto de cada interviniente, el responsable del tratamiento es la entidad a la que representan el otro interviniente.
- Los datos se tratan para mantener y desarrollar la relación contractual. Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su

consentimiento para el tratamiento e informarles que pueden ejercitar sus derechos, dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato o mediante correo electrónico a la dirección [dpd@fraternidad.com](mailto:dpd@fraternidad.com)

- La base de legitimación del tratamiento es la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por la Fraternidad-Muprespa y porque el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato.
- Los datos solamente se comunicarán a organismos públicos competentes, acorde a la legislación vigente. No se realizará ninguna transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.
- Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho a la portabilidad, limitación del tratamiento o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Además, si se tomaran decisiones automatizadas que les afecten, siempre podrán solicitar la intervención humana para revisarlas y siempre pueden oponerse a este tratamiento.
- Cada uno de los intervinientes puede encontrar información complementaria en el apartado “Privacidad” que se encuentra en las respectivas webs de las partes.

Fraternidad-Muprespa acredita el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas que impone la legislación vigente al tener establecida la norma UNE-ISO/IEC 27001:2014, certificada anualmente por la entidad AENOR, garantizando así un adecuado sistema de gestión reconocido por un estándar internacional.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a protección de datos de carácter personal deberán realizarse por escrito. Los interesados podrán ejercer los derechos indicados anteriormente, dirigiéndose a: [dpd@fraternidad.com](mailto:dpd@fraternidad.com)